



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 22 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2024-CM-MDI, de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro; Opinión Legal N°138-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 228 - 2024 - OPRP - MDI, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 674-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, **con respecto la aprobación y autorización al Titular de la Entidad para la suscripción de Convenio Para La Formulación Y Evaluación De Proyectos De Inversión Y/O Aprobación De IOARR De Competencia Municipal Exclusiva Entre La Municipalidad Distrital De Inkawasi Y La Entidad Del Gobierno Regional De Cusco;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. (...)"; el mismo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Norma citada;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "(...) 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. (...)";

Que, el inciso 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "(...) 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus Funciones. (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos de Concejo son "(...) decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece respecto a Colaboración entre entidades lo siguiente: "(...) Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. (...)";

Que, el numeral 88.1 y 88.3 del artículo 88° de la norma anterior en mención, respecto a los medios de colaboración interinstitucional establece: "(...)";

88.1.- Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)";

88.3.- Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)";

Que, mediante Informe N° 674-2024-MDI/GM/SGIDUR/EMMR-SG, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, determina que La Municipalidad Distrital de Inkawasi cuenta con la formulación del perfil del proyecto "Creación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en la localidad de Osambre del Distrito de Inkawasi de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco" y con el registro en el Invierte.pe de la idea "Creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas y creación del servicio de agua potable rural en la comunidad de Lucmahuaycco del Distrito de Inkawasi de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco" los cuales requieren de la elaboración del Expediente Técnico para la respectiva ejecución física por lo que se emite la propuesta de convenio interinstitucional con el gobierno regional de Cusco;

Que, mediante Informe N° 228 - 2024 - OPRP - MDI, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emite opinión favorable para suscribir el "CONVENIO PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y/O APROBACION





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI Y LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";

Que, mediante Opinión Legal N°138-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente la aprobación y autorización al Titular de la Entidad para la suscripción de CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2024-CM-MDI, de fecha veintidós de mayo del dos mil veinticuatro, SE AUTORIZA al Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, para la suscripción de Convenio Para La Formulación Y Evaluación De Proyectos De Inversión Y/O Aprobación DE Ioarr De Competencia Municipal Exclusiva Entre La Municipalidad Distrital De Inkawasi Y La Entidad Del Gobierno Regional De Cusco;

Que, el presente CONVENIO también tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras, legales y de operatividad entre las partes para la formulación y elaboración de Expediente Técnico de las Inversiones con CUI: 2612178 e idea 319283 y registradas en el Banco de Inversiones; Asimismo, el Gobierno Regional Cusco, es una entidad, que tiene dentro de sus objetivos mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, a fin de mejorar la calidad de vida de la población rural, al contribuir en la mejora de la salud de la población rural del país. Y, en el marco de la cooperación interinstitucional, el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Inkawasi suscribirán la firma del convenio a fin de redoblar esfuerzos y trabajar de manera conjunta, dichas actividades promoverán la implementación de los servicios de saneamiento en la zona rural;

Que, puesto a consideración del pleno, y teniendo conocimiento de los actuados, después de una amplia deliberación y opiniones emitidas de los miembros del Concejo Municipal, por voto Unánime, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, en merito a las facultades que otorga los numerales 2) y 16) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Firma de "CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI Y LA ENTIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Convenio Para La Formulación Y Evaluación De Proyectos De Inversión Y/O Aprobación De IOARR De Competencia Municipal Exclusiva Entre La Municipalidad Distrital De Inkawasi Y La Entidad Del Gobierno Regional De Cusco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas involucradas el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, al responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
SGIDUR
OPRP
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO